

Asunción, 11 de junio de 2025

Ref.: MEMORÁNDUM UOC N° 281/2025

Dictamen DAJ- SNPP N° 106/2025

**Abg. Mónica Osorio, Directora Interina**  
**Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**  
**Servicio Nacional de Promoción Profesional**

Con relación al **Memorándum UOC N° 281/2025**, de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual se solicita ampliación del monto referente al **Contrato N° 59/2024**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455100**, suscripto entre el Servicio Nacional De Promoción Profesional y la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado copias simples:

- Copia simple del Memorándum D.A. N° 150/2025
- Copia simple de la Nota de conformidad de la FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
- Copia simple del Dictamen D.A. N° 11/2025
- Copia simple del Informe de ejecución contractual N° 08
- Copia simple de la Nota N° 18/2025
- Copia simple del Contrato N° 59/2024
- Copia simple del Dictamen UOC N° 50/2025
- Copia simple del CDP

*Martha Lucía Cárdenas*  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 230-

*Lucía Rosa Barone B.*  
Abg. Lucía Rosa Barone B.  
Dir. Asesoría Jurídica  
SNPP

### ANTECEDENTES

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se requiere parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación del monto correspondiente al **Contrato N° 59/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455100.**

Al respecto, por **Memorándum MDA N° 150/2025** de fecha 08 de mayo de 2025, el administrador del contrato solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 59/2024; informando que la FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., por nota de fecha 08 de mayo del corriente año, brindó su conformidad para la ampliación del monto del citado contrato.

En tal sentido, por **Dictamen D.A. N° 11/2025** de fecha 08 de mayo de 2025, la Dirección Administrativa, dictamina lo siguiente: *"...Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., con RUC N° 80021625-3, en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100" (Sic), cuyo detalle se encuentra individualizado y justificado dentro del citado dictamen.*

Por su parte, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 10 de junio de 2024, emite el **Dictamen UOC N° 50/2025**, en el que concluye: *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los*

*Martha Paola Cárdenas*  
Abogada

Web: www.snpp.edu.py – Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección 480, Asunción

*Lida Rosa Barrios*  
Dir. Asesoría Jurídica





*procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 59/2024 suscrito con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 455100, correspondiente a Gs. 356.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones) IVA incluido que representa hasta el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado..." Sic.*

### **ANÁLISIS Y MARCO LEGAL**

Al respecto, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de parte, deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminado conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."

Asimismo, el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 109, establece: los convenios modificatorios se llevaran a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de

convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

De todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe mérito suficiente para otorgar la ampliación del monto del Contrato N° 59/2024 suscripto con la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455100.**

En consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente;

**DICTAMEN**

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para la ampliación del monto del **Contrato N° 59/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 25/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA TALLERES DE ELECTRICIDAD BÁSICA INDUSTRIAL, METALMECÁNICA Y MOVILIDAD ELÉCTRICA DEL SNPP" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 455.100.**

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas; y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen

  
**Martha Paola Cárdenas**  
Abogada

Web: [www.snpp.edu.py](http://www.snpp.edu.py) - Dirección: Dr. Moisés López 480 - Asunción

  
Lida Rove  
Dir. Asesoría Jurídica  
SNPP



**RECIBIDO**  
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones  
1 JUN. 2025  
Firma:   
Hora: 15:18